



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de cobranza

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 30/2011, de fecha 13 de enero de 2011 el siguiente padrón fiscal, correspondiente a dicho ejercicio:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 18 de febrero al 19 de abril del presente ejercicio a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 18 de marzo.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 14 de enero de 2011.

El Alcalde,
Luis Briones Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

De conformidad con el acuerdo plenario de 21 de enero de 2011, por medio del presente se anuncia la enajenación por el procedimiento de subasta pública condicionada al destino de infraestructuras agrarias de la finca rústica sita en el polígono 508, parcela 728 «Los Arcillares» en Busto de Bureba, cuya formalización de la enajenación quedará sueditada a la dación de cuenta de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

La exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y el anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizarán en unidad de acto, pudiéndose presentar las mismas en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Busto de Bureba.

2. – *Objeto del contrato*: Enajenación mediante el procedimiento de subasta pública conforme a las prescripciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas de la finca rústica sita en el polígono 508, parcela 728 «Los Arcillares» de Busto de Bureba.

3. – *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Subasta pública.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe 25.000 euros, más impuestos y gastos ocasionados por la enajenación, mejorable al alza.

5. – *Obtención de documentos e información*: Ayuntamiento de Busto de Bureba.

6. – *Presentación de ofertas*: En el Ayuntamiento de Busto de Bureba durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y de conformidad con el modelo de proposición y documentación contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Apertura de las proposiciones*: El primer día hábil siguiente que se encuentre abierta la Secretaría del Ayuntamiento, una vez transcurrida la fecha de finalización del plazo para presentar proposiciones.

En Busto de Bureba, a 21 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Severino Hermosilla Fernández